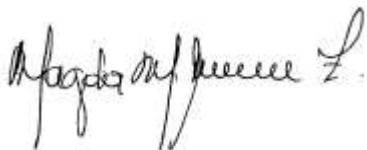


Constancia Secretarial: En el sentido que el apoderado de la parte demandante, no subsanó la demanda en el término señalado por la ley.

DIAS HÁBILES: Marzo/2021: 12, 15, 16, 17, 18
DÍAS INHÁBILES: Marzo/2021: 13, 14

Pasa a despacho para resolver.

Armenia, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Guillermo García López y Otros
Demandados:	Estudios Oftamológicos SAS y Otros
Radicado:	630013103002-2021-00043-00
Asunto:	Rechaza demanda

En atención a que la parte actora, guardó silencio frente al auto que inadmitió la demanda hay lugar a rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Rechazar la demanda que antecede.

Segundo. Disponer el archivo de lo actuado.

Notifíquese,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

ESTADO No. 047

Hoy, 05/04/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74cda1a920a96edd34f385d622e4a660ccb0fac5a58f05fc6ed3668c0737380**
Documento generado en 26/03/2021 07:24:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>